

ditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, no hayan obtenido plaza.

9.ª Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Enrique de la Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

### TEMARIO DE PUERICULTURA PRENATAL

Tema 1. Menstruación y Ovulación.—Fisiopatología de estos procesos en relación con la esterilidad.

Tema 2. Inseminación.—Emigración de los gametos.—Fecundación.—Fisiopatología de estos procesos en relación con la esterilidad.

Tema 3. Clasificación y diagnóstico de las causas de la esterilidad.

Tema 4. Profilaxis, tratamiento y pronóstico de la esterilidad.

Tema 5. Anidamiento ovular.—Fisiopatología del embarazo en relación con la infertilidad.—Profilaxis de la infertilidad.

Tema 6. Modificaciones producidas por la gestación en el organismo materno.

Tema 7. Concepto etiopatogénico de la infección puerperal como base de las normas generales para su profilaxis.—Estudio de éstas.—Consecuencias de la infección puerperal en Maternología.

Tema 8. Morbilidad y mortalidad maternas.

Tema 9. Mortinatalidad.—Profilaxis de la misma.

Tema 10. Importancia de la vigilancia médica en la gestación.—Profilaxis de los riesgos del parto.—Sus resultados prácticos.

Tema 11. Infecciones agudas y gestación.

Tema 12. Higiene de la gestación.—Alimentación de la embarazada.

Tema 13. Diagnóstico clínico de la gestación.—Exploración obstétrica.

Tema 14. Endocrinología de la placenta.—Diagnóstico biológico de la gestación.

Tema 15. Anestesia y analgesia en Obstetricia.

Tema 16. Efectos del parto y de las actuaciones terapéuticas durante éste en el organismo materno.

Tema 17. Efectos del parto y de las actuaciones terapéuticas durante éste en el organismo fetal.

Tema 18. Sífilis y gestación.—Sífilis congénita.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 19. Tuberculosis y gestación.—Problemas médico-sociales que plantea.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 20. Gonorrea femenina.—Su trascendencia médico-social.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 21. Enfermedades del corazón en el embarazo y parto. Profilaxis y tratamiento.

Tema 22. Anemias en el embarazo.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 23. Aborto en sus diversas formas.—Su profilaxis médico-social.

Tema 24. Patología del alumbramiento.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 25. Embarazo ectópico.—Formas.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. La placenta anormalmente inserta.—Sus formas. Etiología.—Patogenia y tratamiento.

Tema 27. Situación, actitud, presentación y posición del feto.—Frecuencia y pronóstico materno-fetal en cada caso.—Importancia del reconocimiento prenatal a este respecto.

Tema 28. Fórceps.—Modalidades de aplicación.—Condiciones. Indicaciones.—Técnicas.—Juicio crítico.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 29. Versión.—Sus formas.—Indicaciones.—Técnicas.—Juicio crítico.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 30. El parto en las estenosis pelvianas.—Asistencia. Medidas profilácticas.—Tratamiento.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 31. Operación cesárea.—Sus formas.—Indicaciones.—Pronóstico materno y fetal.

Tema 32. Roturas uterinas.—Causas y mecanismos.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 33. Gestosis.—Profilaxis y tratamiento de las mismas.

Tema 34. La asistencia médico-social de la maternidad.—El Seguro de Enfermedad.

Tema 35. Eritroblastosis fetal.—Cuadro clínico.—Patogenia.—Diagnóstico y terapéutica.

### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid referente a la oposición libre convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Terminado el plazo señalado en la base cuarta de la Resolución de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid de 22 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre siguiente) por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid.

Esta Jefatura Provincial, en cumplimiento de lo determinado en la norma quinta de aquella resolución, ha tenido a bien publicar la siguiente relación de aspirantes admitidos a dicha oposición libre:

Número 1. Doña María del Pilar Rodil Choya.

El Tribunal, según esta norma, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Alvarez Romero, Jefe provincial de Sanidad de Valladolid; doña Argimira Cabezon Rodríguez de Robles, Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto, y don Modesto Burgos Cruzado, en funciones de Administrador Sanitario provincial. Y como suplentes: Don Luis Vela del Campo, Jefe de la Sección de Higiene Mental; don Melitón Villanueva Herranz, Inspector provincial de Sanidad Veterinaria, y doña Julia Gil de Rames Ruiz, en funciones de Administrador Sanitario provincial.

Los ejercicios de la oposición libre comenzarán quince días después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en los locales de la Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid. Los distintos ejercicios serán convocados en el tablón de anuncios del Instituto Provincial de Sanidad de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos determinados en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiendo la interesada recusar el Tribunal o alguno de sus miembros dentro del plazo establecido en el número uno del artículo 3.º de dicho Decreto.

Valladolid, 1 de febrero de 1967.—El Jefe provincial, Enrique Alvarez Romero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer tres plazas de Caminero vacantes en la plantilla de esta provincia.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 13 de febrero de 1967 y a propuesta de esta Jefatura Provincial de Carreteras, resolvió nombrar a don Pablo Breijo González, don Eulogio Freire García y don Ramón Mellid Peón, por orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición de carácter nacional, celebrado en esta capital el día 20 de enero de 1967, para proveer tres plazas de Caminero, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961. La Coruña, 2 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe—1.229-E.

### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para la provisión de cuatro (4) plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro (4) plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que se produzcan hasta la fecha de terminación de los exámenes.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán se detallan a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) No tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica que imposibilite o entorpezca el trabajo.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento.

d) No rebasar los treinta y cinco (35) años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de las instancias.

Sin embargo, se exceptúan de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de esta convocatoria.

e) Además de saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, estar en posesión del certificado de estudios primarios o de títulos más superiores.

f) Conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, forma de ejecutar un bacheo, reparaciones de firmes y pavimentos, perfilado de arceñas y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

2.ª La instancia para tomar parte en este concurso se dirigirá al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegrada con póliza de tres (3.00) pesetas, y en ella se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de documento nacional de identidad y manifestando, expresamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

El plazo para presentación de instancias será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo acredite.

Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que se verificarán en esta capital.

4.ª En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de marzo de 1967.—El Ingeniero, Pedro Epeldegui.—1.222-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Electrónica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José García Santesmases.

Vocales: Don Juan Cabrera Felipe, don Justo Mañanas Díaz, don Maximino Rodríguez Vidal y don Antonio Civit Breu, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Granada, Madrid y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos de Inza Tudancos.

Vocales suplentes: Don Salvador Velayos Hermida, don José González Ibeas, don Luis Bru Villaseca y don Vicente Aleixandre Campos, Catedráticos de las Universidades de Madrid el

primero y tercero, de la de Valladolid el cuarto y en situación de supernumerario el segundo.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 24 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Química inorgánica» (primero).
2. «Química inorgánica» (segundo).
3. «Química orgánica» (primero).
4. «Química analítica» (primero).
5. «Química técnica» (primero)
6. «Química física» (primero)
7. «Química física» (segundo).
8. «Óptica»
9. «Análisis matemático» (primero y segundo).
10. «Análisis matemático» (tercero) y «Álgebra moderna».
11. «Geometría» (tercero y cuarto).
12. «Mecánica teórica» y «Ampliación de Matemáticas».
13. «Estadística matemática» y «Cálculo de probabilidades».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirante femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de